

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a doce de marzo de dos mil trece. - - - - -

Vista la cuenta del Secretario de Acuerdos Interino de la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, de fecha once del mes y año en curso, misma que antecede, se dicta la siguiente resolución:

Con la certificación del Secretario de Acuerdos Interino de la Sala Unitaria Electoral Administrativa, fechada el diez de marzo de dos mil trece, así como con el oficio numero IET-PG-129-2013, de fecha diez de marzo del presente año, signado por la Licenciada Eunice Orta Guillen, en su carácter de Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala, recibido a las trece horas con cuarenta minutos del día diez de marzo del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado en auto de nueve de marzo de dos mil trece, visto su contenido, **SE ACUERDA:**

**Cumplimiento de requerimiento por parte del Instituto Electoral de Tlaxcala.** Téngase por recibido el oficio numero IET-PG-129-2013, de fecha diez de marzo de dos mil trece, así como su correspondiente anexo, consistente en: 1. Copia certificada de la versión estenográfica de la Sesión Pública Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, fechada el dos de marzo de dos mil trece, y vista la certificación de diez de marzo del presente año, téngase a la Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento formulado en auto de nueve de marzo del año en curso, por tanto, déjese sin efecto alguno la prevención decretada en el mismo.

**Se decreta Acumulación.** Con fundamento en los artículos 12, 71, y 73, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia

Electoral para el Estado de Tlaxcala, y atendiendo al principio de funcionalidad para que la resolución del presente juicio sea pronta y expedita, así como por economía procesal se decreta la acumulación del Toca Electoral 132/2013, al 131/2013, en razón de que así lo requiere la naturaleza del acto combatido, consecuentemente con ello, proceda el Secretario de Acuerdos Interino de esta Sala Unitaria, a engrosar el toca en que se actúa al más antiguo según su recepción ante este órgano judicial, quedando formado únicamente el Toca Electoral 131/2013, y acumulado.

**Publicidad.** Así mismo, en virtud de que ninguna de las partes manifestó su inconformidad respecto a la publicación del presente asunto, procédase en términos de los artículos 19, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con las salvedades establecidas en los artículos 1, 5, fracción III, 6, 8 y 15, fracción XV, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, y 64, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, notifíquese mediante atento **oficio** a la autoridad responsable adjuntándole copia certificada del presente auto; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los Estrados de esta instancia jurisdiccional. Cúmplase. - - - - -

Así lo proveyó y firma el Doctor en Derecho Pedro Molina Flores, Magistrado de la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, ante el Secretario de Acuerdos Interino, Licenciado Oscar León Pérez, con quien actúa y da fe. Doy fe. - - - - -